

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV 19 FEBRERO 1966 (DEP. LEGAL - M. H. -148-1958) N.º 3

DOCUMENTOS DEL PRELADO

CIRCULAR N.º 2

SOBRE EL

DÍA NACIONAL DE LAS VOCACIONES HISPANOAMERICANAS



Venerados sacerdotes,
amados hijos:

Hoy tiene la Iglesia Católica, y por tanto lo tenemos todos los católicos del mundo, un grave y urgente problema que resolver. Y lo debemos hacer si no queremos poner en peligro, e incluso perder, a la tercera parte de la Cristiandad. Ese problema tiene un nombre: HISPANOAMÉRICA.

Hispanoamérica reclama nuestra atención con un angustioso «S.O.S.» que nosotros forzosamente tenemos que oír como católicos, como españoles y como menorquines. Después del Concilio nadie puede dudar que la «solicitud omnium ecclesiarum» —la preocupación por todas las cristiandades— que llenaba el corazón de S. Pablo debe ser también el patrimonio y la responsabilidad de todos los católicos.

La suprema razón.

El tener la fe católica y vivir según ella, el estado de Gracia en el hombre, es una predilección de Dios tan grande que jamás la podremos agradecer suficientemente. No hay nada que pueda

comparársele en la tierra, y es indiscutiblemente nuestro supremo bien. Por este bien supremo del hombre deberíamos estar siempre dispuestos a darlo todo, como el Padre por ello nos dio a su Hijo y el Hijo, hecho nuestro Hermano, nos dio hasta la última gota de su sangre. Por eso todos tenemos que reaccionar, según nuestras posibilidades y nuestras especiales obligaciones, en defensa de nuestra fe católica en cualquier parte del mundo donde se halle en peligro.

Apena, sin embargo, ver que son pocos los que viven esta realidad, y por eso el catolicismo ha avanzado menos, muchísimo menos, de lo que debió avanzar. Hemos dejado en manos de pocos lo que era responsabilidad de todos. Y esos pocos —tenemos que reconocerlo— con esfuerzos titánicos, con heroismos y con santidad, han tenido que luchar, casi solos, en todos los frentes de batalla.

La voz del Concilio.

Ha tenido que venir el Concilio para que veamos esa injusticia, para que nos sintamos más Iglesia y comprendamos todos nuestra obligación. Nos habíamos acostumbrado a mirar las cosas con ojos demasiado humanos, con criterios de egoísmo, dando importancia sólo a lo que nos afecta directamente, en un plano puramente natural, y dejando sin nuestro apoyo las grandes empresas que por misión divina pesan sobre la Iglesia.

Y, por si esa falta de colaboración de los católicos era debida a no ver con el suficiente relieve las ingentes necesidades del mundo que nos rodea, a no tener clara conciencia de los inmensos valores que Dios puso en nuestras manos para remediarlas, la Iglesia ha querido abrir nuestros ojos, iluminarlos más, sobrenaturalizarlos más, cristianizarlos más para que comprendamos, de una vez, que todos hemos sido llamados y asociados por el Bautismo, por la Fe, por la Gracia, por la filiación divina, nada menos que a cooperar y continuar la misma misión de Jesús ante el Padre y ante nuestros hermanos.

Por imperativo, por tanto, de esa fe, por agradecimiento y por mandato explícito del Señor, tenemos que trabajar porque

llegue a todas partes su Redención de amor y, con más fuerza aún, porque jamás sea arrancada de los corazones que algún día la poseyeron.

El mundo católico se moviliza ya.

Por estas razones supremas, que en el Concilio han adquirido nueva vida, y por sentir con más fuerza su responsabilidad la Jerarquía, los sacerdotes y los fieles, son muchas las naciones católicas, y muchísimas las Diócesis del mundo que, ante los requerimientos del Papa, se aprestan a ayudar a Hispanoamérica en la medida de sus posibilidades. Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Holanda, Italia, etc., van enviando no sólo ayuda material, sino —lo que es más confortante a pesar de las dificultades de la lengua— los sacerdotes, religiosos y seglares de que pueden disponer. Las Diócesis de Alemania que no pueden enviar personal misionero, contribuyen con fuertes cantidades de dinero para edificar Seminarios, iglesias, escuelas, etc., e incluso prestan su ayuda a los centros de formación misional en varios países de Europa.

La situación es grave.

Yo no voy a hacer una descripción de la difícil situación de la Iglesia en Hispanoamérica porque no es éste el lugar. Hay estadísticas que nos hablan de ello con sobrada elocuencia. Abundan las informaciones que nos ponen de manifiesto las graves circunstancias por que atraviesa. El caso desgraciado de Cuba puede repetirse. La situación social es mala en aquellos países hermanos. Y sabemos que son tres los grandes enemigos que la asedian: el comunismo, la masonería y las sectas más incontrolables. Todos ellos trabajan con poderosos medios materiales, con abundancia de elementos humanos, con agentes movilizados de peligrosa proliferación. Podríamos decir que, de tejas abajo, es tal la desproporción de la lucha que, si no acudimos con urgencia y no nos apoyamos en los valores sobrenaturales, podríamos tener desgraciadamente la más lamentable derrota. Y pensemos que para más de 200 millones de católicos sólo tie-

nen 41.383 sacerdotes. Para tener proporción parecida a Mallorca, necesitarían 180.000 sacerdotes más.

Sobre España pesa la mayor obligación.

Tenemos que sentir forzosamente los españoles la responsabilidad histórica que pesa sobre nosotros en esta hora tan grave para América.

España con una serie ininterrumpida de misioneros, héroes y santos, no sólo sembró allí la semilla de la fe de Cristo, sino que, nacida en aquellas fecundas y amadas regiones, la propagó, la cultivó, la tuteló con sabias leyes y la defendió con las primeras y más recias figuras de aquellos tiempos. Allí dejó España su sangre mezclada con la de aquellos hijos de Dios, allí dejó su lengua, sus costumbres, su cultura, sus tradiciones, su estilo de vivir y —lo que es más— allí dejó para siempre su amor inmenso a la Virgen, a su Hijo Divino en el Sagrario, donde se han ido estrellando los intentos de aquellos que pretendieron después robarles la autenticidad de su profunda fe. Y, porque allí se quedó España perennemente americanizada, América llevará también siempre el sello de su hispanización. Por eso, nadie puede entenderlo mejor, nadie como nosotros puede sentirse obligado. ¡Con la voz de la sangre, forzosamente tenemos que oír la voz de Dios!

Un llamamiento especial.

Se cuenta en los «Hechos de los Apóstoles» que al llegar San Pablo con Silas y Timoteo a Tróade, después de atravesar, sin predicar, el Asia Menor, tuvo por la noche una visión: «Un varón macedonio (en nombre de la Europa de entonces) se le puso delante y rogándole le dijo: «Pasa a Macedonia y ayúdanos». Después de la visión —continúa S. Lucas— al instante buscaron oportunidad para pasar a Macedonia seguros de que Dios les llamaba para predicarles el Evangelio».

A nosotros la llamada nos ha llegado a través de los siguientes testimonios:

- a) 600 Obispos de América Latina, que trabajan incansable-

mente por defender y aumentar la fe que llevaron allí nuestros mayores, nos hacen el mismo llamamiento que a Pablo le hizo el macedonio: «España, ven y ayúdanos».

b) *Pío XII*, en sus últimos años con ojos húmedos y voz emocionada, nos repetía a los obispos españoles: «América es vuestra especial Misión».

c) *Juan XXIII* (en su carta del 17-XI-1962) nos decía también con respecto a América: «Sentimos la conveniencia de que hagáis una *llamada excepcional* a vuestro clero, siempre generoso y abnegado, para que *en esta precisa coyuntura histórica* renueve sus esfuerzos...».

d) *Pablo VI*, en diversas cartas a los Obispos españoles, nos pide confiadamente —como todos sabemos— y con palabras ponderativas «que la cristiana España, con la vitalidad y el entusiasmo de siempre, siga prestando su apoyo colectivo para lograr las grandes metas en el apostolado de América».

e) Y la línea del Concilio la conocemos ya todos.

Ante todos estos testimonios, también nosotros podemos estar seguros —como San Pablo y sus compañeros— de que Dios nos llama a aquella nueva Macedonia para defender con ellos la fuerza, la vida, la perpetuidad del Evangelio.

Mallorca tiene su puesto.

Y, por si fuera poco, también como mallorquines tenemos una singular obligación. En nuestra Isla nació Fray Junípero Serra, aquel misionero franciscano de proporciones gigantes que recorrió miles de kilómetros evangelizando a los indios y estableciendo misiones en medio de grandes dificultades y peligros. Su salud quebrantada, su celo inigualable y su grandeza de alma estuvieron siempre al servicio de aquellas nuevas cristiandades. Su recuerdo, tan glorioso para Mallorca, tiene forzosamente que estimularnos.

Después de él, numerosos misioneros isleños predicaron en aquellos territorios. Y hoy, un centenar de mallorquines —sacerdotes, religiosos y religiosas— siguiendo aquellas huellas herói-

cas, trabajan con abnegación en varias Repúblicas de Hispanoamérica con la misma dedicación y el mismo amor. 1)

Conclusión.

Siguiendo las normas del Concilio, debemos organizarnos ya en *Diócesis Misionera*. Siendo éste mi deber, es también una de las ilusiones más grandes de mi vida. Debemos todos trabajar incansablemente hasta conseguir este hermoso ideal que en la hora presente nos urge la Iglesia.

Empecemos a dar muestras de esta apostólica inquietud celebrando este **DÍA DE LAS VOCACIONES HISPANOAMERICANAS** como, por los tres motivos antes mencionados, nos corresponde. Es decir:

- a) Orando.
- b) Ayudando económicamente.
- c) Ofreciendo nuestras personas si así nos lo pide Cristo.

Con el mayor afecto os bendice

RAFAEL, *Obispo de Mallorca,*
Administrador Apostólico de Menorca

1) Por lo que se refiere a Menorca, fueron muchos los sacerdotes de esta isla que marcharon a ejercer su ministerio en tierras americanas, no pocas veces en medio de penosas circunstancias. Entre todos sobresale el Rdo. D. Pedro Camps Janer, que, siendo Vicario de la parroquia de San Martín de Mercadal, acompañó en 1768 a los numerosos menorquines que fueron a colonizar la Florida; gracias a su celo, no sólo el grupo de los isleños mantuvo incólume su fe, sino que aquella dilatada región fue en gran parte católica, por lo que los descendientes de aquellos emigrantes aún hoy le recuerdan con veneración.

Actualmente trabajan en América varios sacerdotes menorquines; entre ellos, dos jóvenes, los Rdos. D. Antonio Moll Camps y D. Modesto Camps Mascaró, pertenecientes a la OCSHA, residen en Chile.

CANCILLERÍA EPISCOPAL

ADVERTENCIAS SOBRE EL TIEMPO DE CUARESMA

Bendición de cenizas.—El miércoles de Ceniza, la bendición e imposición de ceniza puede hacerse también por la tarde con las siguientes condiciones: 1) que en la iglesia ordinariamente se celebre misa por la tarde; 2) que la bendición se haya hecho también por la mañana.

Para dicho día ténganse presentes las advertencias siguientes:

1. Que donde no se puede seguir el rito solemne, puede hacerse la bendición en forma «simple», siempre que se cuente con el número suficiente (tres) de ayudantes y que estén debidamente instruidos.

2. Que en dicha bendición solamente debe decirse una de las oraciones que se indican en el Misal Romano.

3. Que la oración que se emplea se termina con la conclusión breve.

Tiempo para el cumplimiento pascual.—El tiempo hábil para el cumplimiento pascual, en esta diócesis, será del miércoles de ceniza (23 de febrero) hasta el domingo de la Santísima Trinidad (5 de junio).

Colecta para Tierra Santa.—En todas las iglesias donde se celebren los oficios de jueves y viernes santo, el tiempo en que esté el Señor en el Monumento, se hará la colecta prescrita por las necesidades de los Santos Lugares, cuyo producto debe enviarse cuanto antes a la Curia Diocesana en la forma prescrita.

COMISIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

Para orientación de los Rvdos. señores sacerdotes se publican las siguientes advertencias:

1. *Peroración «Et famulos»*. A partir de la fecha, cuando se dice en castellano, debe emplearse la traducción que se publica en este mismo Boletín.

2. *Oración de los Fieles*. Hasta que se publique el formulario completo aprobado por el Episcopado español, se pueden emplear las fórmulas que se insertan en este Boletín.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo autoriza para que pueda añadirse otra intención a las que se enumeran, cumpliendo lo prescrito de que el texto se escriba con anticipación y no se improvise de momento.

Es conveniente que se instruya a los fieles sobre el significado de esta plegaria, una de las reformas más importantes introducidas en la Liturgia.

3. *Prefacio en lengua vulgar*. A partir del 23 de febrero, miércoles de ceniza, se podrá decir el prefacio en lengua vulgar. Para ello deberá emplearse la traducción oficial publicada por la Comisión Episcopal de Liturgia sin que sea lícito emplear otras versiones.

Lo mismo debe decirse con respecto a la música que se publica juntamente con la traducción.

4. *Sobre las concelebraciones*. En aquellos sitios en que se tenga concelebración, recuérdese la conveniencia de que el celebrante diga la homilía. En todo caso, debe hacerla uno de los concelebrantes.

5. *Celebración de matrimonios en Cuaresma*. Aunque se permita la misa y bendición nupcial durante la Cuaresma, sigue en vigor la obligación de abstenerse de pompa externa y acomodarse, en este aspecto, al espíritu penitencial de la Cuaresma.

6. *Rito de la celebración de la misa*. Llamamos la atención de los señores sacerdotes que, cuando la Liturgia de la Palabra

se celebra desde el altar, tanto si se celebra privadamente como si se hace con asistencia del pueblo, la antifona de entrada, la colecta, la epístola y los cantos interleccionales deben decirse a la parte derecha del altar, el Kyrie y Gloria desde el centro, y el Evangelio a la parte izquierda, con la sola diferencia de que, si asisten fieles, las lecturas las lee el celebrante vuelto hacia ellos.

7. *Comunión.* Se recuerda que, salvo casos excepcionales, la comunión debe recibirse de rodillas.

SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA

TEXTO OFICIAL DE LA PERORACIÓN «ET FAMULOS»

elaborado por la Comisión Episcopal de Liturgia por encargo de la Asamblea del Episcopado Español en Santiago de Compostela.

Y guarda de todo mal a tus siervos:
 a nuestro santo Padre el Papa N.,
 a nuestro Obispo N.,
 a nuestro Jefe de Estado N.,
 al pueblo
 y al ejército;
 concede paz y prosperidad
 a nuestros días;
 aparta de tu Iglesia toda maldad;
 conduce a la unidad de tu Iglesia
 a los que viven en el error;
 lleva a la luz del Evangelio
 a todos los infieles;
 y conserva y acrecienta
 la fecundidad de la tierra.

Nota: Se dice una sola vez en la misa, según acuerdo de la Conferencia Episcopal, como peroración de la oración colecta según las rúbricas del Misal.

ORACIÓN COMÚN O DE LOS FIELES

A) ALGUNOS PRINCIPIOS BÁSICOS.

1—*Naturaleza e importancia pastoral de la Oración Común o de los Fieles.*

1. Con el nombre de Oración Común o de los Fieles se entiende la plegaria dirigida a Dios por la comunidad de los fieles en cuanto tal, tras la invitación del ministro idóneo, en la cual se hacen peticiones por las diversas necesidades de la Iglesia, especialmente de la Iglesia universal, y de todo el mundo. Al realizar esta oración la asamblea reunida del pueblo de Dios, firmemente asentada en la creencia de la comunión de los santos y en la universalidad de su vocación, aparece como la gran orante y abogada constituida en favor de los hombres. El pueblo santo de Dios ejerce de forma eminente su sacerdocio real, principalmente por la participación sacramental, pero también haciendo esta oración. Por su naturaleza pertenece exclusivamente a los bautizados.
2. Ténganse en cuenta, por tanto, tres notas propias de esta oración:
 - a) *es una súplica dirigida a Dios.* Por lo tanto no expresa solamente la adoración, la acción de gracias o la alabanza de algún santo; ni es la explicación didáctica de algunas verdades sobre los deberes religiosos o la naturaleza de la misma.
 - b) *hace a Dios de manera especial peticiones universales:* por toda la Iglesia, por el mundo, por todos los que se encuentran en alguna necesidad, y también por los congregados en la asamblea litúrgica.
 - c) *esta oración pertenece al pueblo fiel,* que responde comunitariamente a las intenciones expresadas por el ministro.
3. La Oración Común tiene lugar no sólo dentro de la Misa, sino también en otras acciones litúrgicas y ejercicios piadosos.
4. La Oración Común tiene un lugar destacado dentro de la Mi-

sa, como lazo de unión entre la Liturgia de la Palabra y la Liturgia Eucarística, pues concluye la Liturgia de la Palabra, en la cual se han evocado las maravillas de Dios y la vocación de los fieles cristianos, y lleva a la Liturgia eucarística enunciando algunas de las intenciones, tanto universales como particulares, por las cuales ha de ofrecerse el sacrificio.

5. El uso de esta Oración Común, al ser parte normal e insigne de la Misa, debe introducirse con la mayor frecuencia posible, principalmente los domingos y días de precepto, y también en otros días, dentro de todas las misas celebradas con concurso de pueblo.

II—*Sobre la estructura de la Oración Común o de los Fieles.*

6. En toda Oración Común, después de la admonición sacerdotal, que sirve de introducción, las series de intenciones serán generalmente cuatro:

a) por las necesidades de la Iglesia Universal: el Papa, el Concilio, los Pastores de la Iglesia, las misiones, la unidad de los cristianos, las vocaciones sacerdotales y religiosas, etc.

b) por las necesidades públicas de la nación y del mundo: por la paz, por los gobernantes, por el buen tiempo, por la conservación de las cosechas, por las elecciones públicas, por la situación económica.

c) por los que se encuentran afectados de indigencia o adversidad: v. gr. por los ausentes, por los perseguidos, por los obreros parados, por los que padecen hambre o enfermedad, los agonizantes, los encarcelados, los desterrados, los emigrantes, etc.

d) por la asamblea local de los fieles y por los hermanos de la misma: v. gr. por los que se preparan a recibir el bautismo, la confirmación, las órdenes, el matrimonio, por los pastores de las almas, por la próxima misión parroquial, la primera Comunión, etc.

7. De cada una de estas series póngase normalmente una in-

tención. Cuando la celebración litúrgica sea votiva, como en los matrimonios, funerales, etc., ha de darse mayor amplitud a la intención votiva, pero sin omitir nunca por completo las intenciones universales.

III—*Sobre la competencia en regular el uso de la Oración Común o de los Fieles.*

8. El Consejo para la ejecución de la Constitución de la Sagrada Liturgia es quien propone los principios y las normas para una recta ordenación de la Oración Común en todo el Rito Romano.
9. A las asambleas territoriales y a los Ordinarios del lugar, cuando el caso lo requiere, corresponde aprobar las fórmulas y ofrecer colecciones amplias de intenciones a la elección de los rectores de iglesias.
10. Los rectores de iglesias son libres:
 - a) para elegir entre las diversas fórmulas de intenciones que se propongan en cada una de las series.
 - b) para agregar algunas pocas intenciones, compuestas por ellos mismos, siempre que se observen los cuatro géneros de intenciones indicados en el número 6 y con la condición de que se escriba el texto con anticipación.
11. A fin de que la Oración Común no llegue a molestar a los fieles por su intempestiva duración, puede la autoridad competente, si el caso lo requiere, establecer un número máximo de las intenciones que han de proponerse en la Misa. Sin embargo, este número podría ser rebasado según la oportunidad, v. gr. en la celebración de la palabra en alguna peregrinación o en alguna asamblea extraordinaria.

B) FÓRMULAS APROBADAS POR EL EPISCOPADO ESPAÑOL.

Estas fórmulas pueden introducirse en las diócesis de España cuando las juzgue oportuno el Rvdmo. Prelado.

La Comisión de Liturgia prepara un libro o formulario más abundante que será publicado oportunamente, una vez que obtenga la aprobación del Episcopado.

I — FÓRMULA GENERAL

- Celebrante:* El Señor esté con vosotros.
- Todos:* Y con tú espíritu.
- Celebrante:* Oremos
Suba nuestra oración a Dios Padre todopoderoso,
que quiera iluminar y salvar a todos los hombres.
- Diácono:* Por nuestro Santo Padre el Papa,
por todos los obispos en comunión con él,
para que guien fielmente el Pueblo de Dios,
roguemos al Señor.
- Todos:* Señor, escucha y ten piedad.
- Diácono:* Por los que rigen los destinos de los pueblos,
para que gobiernen con rectitud y justicia,
roguemos al Señor.
- Todos:* Señor, escucha y ten piedad.
- Diácono:* Por los hambrientos,
por los enfermos,
por los desterrados y oprimidos,
por todos los que sufren,
para que sean aliviados en su necesidad,
roguemos al Señor.
- Todos:* Señor, escucha y ten piedad.
- Diácono:* Por los que estamos aquí reunidos,
para que vivamos en amor fraterno
y formemos una comunidad verdadera en el seno
de la Iglesia,
roguemos al Señor.
- Todos:* Señor, escucha y ten piedad.
- Celebrante:* Escucha, Señor, las súplicas de tu pueblo;
y concédenos
lo que pedimos confiados en tu bondad.
- Todos:* Amén.

Nota: Cuando no haya diácono, leerá las intenciones un lector idóneo, y, si no lo hubiere, el mismo celebrante.

II — FÓRMULA PARA LAS MISAS EXEQUIALES

Celebrante: El Señor esté con vosotros.

Todos: Y con tu espíritu.

Celebrante: Confiando en la fuerza de Dios,
que hizo resucitar de entre los muertos
a su Hijo Jesucristo,
pidamos por los fieles cristianos vivos y difuntos.

Diácono: Por nuestro (a) hermano (a) difunto (a) N.,
que en su Bautismo recibió la semilla de la vida
eterna

para que Dios le conceda gozar eternamente
de la comunidad de los santos,
roguemos al Señor.

Todos: Señor, escúchanos.

Diácono: Por nuestro (a) hermano (a) difunto (a) N.,
que en la Eucaristía se alimentó del Pan de vida,
para que sea resucitado gloriosamente en el último
día,

roguemos al Señor.

Todos: Señor, escúchanos.

Diácono: Por todos los que han muerto
fortalecidos con la esperanza de la resurrección,
para que sean recibidos en la región de la luz y de
la paz,

roguemos al Señor.

Todos: Señor, escúchanos.

Diácono: Por los aquí reunidos,
familiares y amigos de nuestro (a) hermano (a) di-
funto (a) N.,

para que en la celebración de esta Eucaristía
encontremos el consuelo y la esperanza,
roguemos al Señor.

Todos: Señor, escúchanos.

Celebrante: Recibe, Señor, la súplica que te dirigimos
en favor de tus fieles;

libranos de nuestras culpas
y concédenos la gracia de la resurrección.
Por Jesucristo nuestro Señor.

Todos: Amén.

III.—FÓRMULA PARA LA MISA NUPCIAL

Celebrante: El Señor esté con vosotros.

Todos: Y con tu espíritu.

Celebrante: Oremos a Dios Padre,
de quien procede toda paternidad,
para que bendiga el amor de estos nuevos esposos
y a todas las familias cristianas.

Diácono: Por todos los hogares cristianos,
para que la gracia sacramental del matrimonio
fructifique en ellos, a lo largo de toda su vida,
roguemos al Señor.

Todos: Te rogamos, óyenos.

Diácono: Para que la unión de estos esposos sea ante los
hombres
un signo vivo del amor de Cristo hacia su Iglesia,
roguemos al Señor.

Todos: Te rogamos, óyenos.

Diácono: Para que su amor se vea enriquecido
con una descendencia feliz,
roguemos al Señor.

Todos: Te rogamos, óyenos.

Diácono: Para que los nuevos esposos vivan siempre en la
fidelidad
que se han prometido mutuamente ante el altar,
roguemos al Señor.

Todos: Te rogamos, óyenos.

Diácono: Por nuestros familiares difuntos,
que en el seno de la familia
nos transmitieron la herencia de la fe,
roguemos al Señor.

Todos: Te rogamos, óyenos.

- Celebrante:* Oh, Dios,
que desde el principio santificaste la unión matrimonial,
toma bajo tu protección a estos nuevos esposos
y concédeles tu gracia,
para que vivan siempre unidos en la caridad,
y, al término de su vida,
lleguen, juntamente con sus hijos,
al gozo de la felicidad eterna.
Por Jesucristo nuestro Señor.
- Todos:* Amén.

IV.—OTRO FORMULARIO

- Celebrante:* El Señor esté con vosotros.
- Todos:* Y con tu espíritu.
- Celebrante:* Oremos
Al celebrar estos sagrados misterios,
pidamos al Señor de la salvación
que escuche misericordiosamente nuestras plegarias.
- Diácono:* Para que se digne conceder a todo el pueblo cristiano
la paz y la unidad,
roguemos al Señor.
- Todos:* Te rogamos, óyenos.
- Diácono:* Para que se digne dar y conservar
los frutos de la tierra,
roguemos al Señor.
- Todos:* Te rogamos, óyenos.
- Diácono:* Para que conceda perdón a los culpables,
protección a los justos,
salud a los enfermos,
roguemos al Señor.
- Todos:* Te rogamos, óyenos.
- Diácono:* Para que despierte en nuestras almas
el deseo del cielo,
roguemos al Señor.

Todos: Te rogamos, óyenos.

Celebrante: Oh, Dios,
que por el Espíritu Santo
derramas sobre los corazones de tus fieles
el don de la caridad;
concede a tus siervos la salud de alma y cuerpo
para que vivan en tu amor cumpliendo tus mandatos.
Por Jesucristo nuestro Señor.

Todos: Amén.

COMUNICADO

La simple introducción de las lenguas vivas en la Liturgia, con la experiencia ya de casi un año, está planteando implicaciones pastorales a veces más hondas que la reforma de los ritos mismos.

Pablo VI se refería a este cambio trascendental en su discurso a los traductores del día 11 del pasado noviembre: «Las versiones que fueron editadas antes de la promulgación de la Constitución de Sagrada Liturgia, buscaban únicamente que los fieles entendieran los ritos celebrados en lengua latina; se trataba nada más de una ayuda para el pueblo desconocedor del latín: Ahora esas versiones han entrado a formar parte de los mismos ritos, se han convertido en voz de la Iglesia».

Con frecuencia comentamos ahora la dificultad de hacer entender al pueblo textos que están redactados en nuestra lengua; estamos comprobando que versiones de la Sagrada Escritura redactadas para ser comprendidas en una lectura paciente y personal, no sirven para ser leídas en voz alta en el templo. Contamos, claro está, con la falta de formación bíblica y con la necesidad de una catequesis. Pero la experiencia demuestra, que una buena parte de esta iniciación ha de facilitarse con la calidad del texto mismo. Sabemos que las traducciones de San Jerónimo, por citar un caso bien concreto, llegaron a ser de uso corriente y se impusieron en la alta edad media a las otras traducciones latinas, en gran parte por sus calidades literarias. En España no

faltan versiones buenas del texto original, sino versiones que respondan a las exigencias estilístico-populares del culto. El equipo de traductores encargado oficialmente de elaborar esta versión, ha trabajado incansablemente en esta línea, pero admite que la experiencia ha de ir imponiendo correcciones que perfeccionen el texto.

Esta experiencia es necesaria principalmente en aquellas partes, como las oraciones y los cantos, que por ser expresión y respuesta del pueblo, exigen una mayor adaptación a la mentalidad actual. La adaptación realizada actualmente en cada país por la autoridad territorial se tiene que mover dentro de los límites estrechos de una traducción. La reforma propiamente dicha la realiza la Sede Apostólica y dentro de ciertos límites las competentes asambleas territoriales de Obispos (CDSL n. 22). Y entre las normas generales para esa reforma, la Constitución conciliar manda tener en cuenta la «experiencia adquirida», y «que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente, a partir de las ya existentes» (CDSL n. 23).

El tiempo de experimentación de las nuevas versiones está también proporcionado a la extensión y variedad de la familia lingüística para quien se preparan. Felizmente se ha constituido, durante la última etapa conciliar, una Comisión Episcopal Mixta, entre el CELAM y España, para la elaboración de textos definitivos en lengua castellana. Los trabajos de un equipo mixto de peritos, examinados y aprobados por esta Comisión Episcopal, necesitarán también ser contrastados con una experiencia adecuada en todos los países hermanos.

Todo esto quiere decir que *no podemos ir directamente a la edición de un libro definitivo*. Nos falta no sólo el esquema reformado del mismo, sino el texto que respondan a tantas y tan variadas exigencias. Mientras se elabora esa reforma de los ritos, en gran parte todavía en estudio, tenemos que avanzar hacia la preparación de ese texto que haga posible la edición del Libro definitivo. Las ediciones oficiales que ahora presentan España y el CELAM, lograrán, además, elevar el nivel de las colaboraciones con un texto de calidad, tipográficamente adaptado para su

uso en el culto, de acuerdo con el decoro de los libros urgido en la Instrucción (Inter Oecumenici n. 44).

La Comisión Episcopal ha tenido también muy en cuenta las condiciones económicas en las que se deben mover las presentes ediciones. Se ha estudiado detalladamente su presentación, para evitar el recargo de una encuadernación cuantiosa, propia del Libro definitivo, sin caer en la multiplicación embarazosa de hojas y cuadernillos. Saldrán agrupados en fascículos por tiempos litúrgicos o meses del santoral. De esta manera se conseguirá también la entrega más rápida, para que su uso y experimentación comience cuanto antes.

Por razones obvias la propiedad de este texto oficial está reservada al CELAM y a la Comisión Episcopal Española de Liturgia que únicamente pueden conceder el derecho de reproducción. Digamos ahora una palabra sobre el contenido de estos fascículos que se podrán adquirir en las librerías a partir de los primeros días del próximo febrero.

1. FASCÍCULO DE LOS PREFACIOS.

En virtud del acuerdo tomado por el Episcopado Español en Santiago de Compostela y a tenor del artículo 54 de la Constitución y 58 de la Instrucción, la Santa Sede ha concedido para España la extensión de la lengua vulgar al canto o recitación de los Prefacios. Dicha versión había sido preparada ya por los peritos españoles, pero la Comisión Mixta creyó más oportuno llegar ya en este texto tan característico a un texto único para todas las naciones de lengua castellana. Dicha Comisión asesorada por el equipo mixto de peritos, elaboró la versión que ahora está próxima a aparecer, teniendo en cuenta las versiones española y argentina que habían sido ya elaboradas. De esta manera hemos llegado al primer texto litúrgico aceptado por la totalidad de la comunidad hispanoamericana. El caso es paralelo al de las naciones de lengua francesa e inglesa.

La importancia del canto del Prefacio dentro de la celebración eucarística es enorme. El diálogo que lo introduce y la invi-

tación a la Acción de Gracias enlaza directamente con el «gratias agens» de la consagración y encuentra su equilibrio perfecto por el «per Ipsum» que ahora se canta también. La traducción del Prefacio ofrece una gran ocasión para hacer vivir a los fieles este aspecto fundamental de la Eucaristía y sería bueno que los pastores aprovecharan esta circunstancia para comentarlo en la homilía. Todo el Canon puede ser iluminado a través del Prefacio y los fieles podrán meditar y vivir en este espíritu durante toda la parte central de la misa. Los hechos de la Salvación a los que se alude en el Prefacio se conmemoran y actualizan para nosotros en la Eucaristía.

Atendiendo a estas razones la Comisión Episcopal ha tenido buen cuidado de que estos textos tengan desde el primer momento la melodía adecuada, a fin de que encuentren la expresividad que su función pastoral exige. En este fascículo se dá preferencia, como lo hace el Misal Romano, a los textos musicalizados, indicando, con esto, cuál es su ejecución normal, aún en aquellas misas en las que las partes restantes no son cantadas.

2. FASCÍCULOS CON LOS TEXTOS COMPLETOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MISA.

A cada tiempo litúrgico corresponderán dos fascículos: uno para el ambón, con las lecturas bíblicas y los cantos interleccionales, y otro para el altar, con las oraciones y los cantos procesionales (Introito, Ofertorio, y Comunión). Este segundo llevará también los textos latinos paralelos, conforme a las disposiciones actuales. Las alternancias entre el propio del tiempo y el santoral podrán solucionarse incluyendo simultáneamente en la misma carpeta o en el misal grande los dos fascículos correspondientes. El tipo de la letra y la técnica de impresión así como el papel es el mismo que el del Leccionario festivo ya editado. Los precios sensiblemente inferiores, se han conseguido aumentando el número de edición y suprimiendo, como ya hemos dicho, la encuadernación del libro.

De esta forma comenzarán a salir durante el próximo mes de

febrero los cuadernillos correspondientes a la Cuaresma, Triduo Pascual, Común de Santos, octava de Pascua, Santoral de Marzo, Abril, Mayo, etc.... La Comisión Episcopal propondrá, según se dice en el comunicado que comentamos, una fecha a partir de la cual el uso de estos textos en las celebraciones, no sólo será permitido, sino obligatorio. La ventaja de prescindir de diversos libros dentro del altar, sobre todo de los incómodos misalitos, será comprendida por todos.

Por último conviene aclarar que tanto el Leccionario como el Libro del Altar que ahora se editan, habrán de usarse durante varios años. La promulgación de un «*Ordo Missae*» reformado, no tan inminente como afirmaron algunos periodistas, afectará únicamente al texto del ordinario.

3. RITUAL CASTELLANO DE SACRAMENTOS.

Con frecuencia se nos pregunta por la suerte de este libro tantas veces anunciado. Podemos comunicar que el trabajo de composición en la imprenta va muy adelantado. También aquí se ha preferido la edición en fascículos por Sacramentos, para lograr precios más económicos y para no retrasar la entrega de los mismos. La edición actual se atiene fielmente al Ritual Romano, con pequeñas adaptaciones propias de la última legislación. Se introducen también moniciones directivas para la pastoral de los sacramentos. Teniendo en cuenta que la reforma de estos ritos va a un ritmo más acelerado en el Consilium, nuestra edición en folletos permitirá intercalar inmediatamente los nuevos textos que van siendo promulgados.

4. MUSICALIZACIÓN DE LOS NUEVOS TEXTOS.

Al igual que los Prefacios, el equipo de músicos-consultores han musicalizado ya los textos del Triduo Sacro más importantes, como la antifona de la presentación de la Cruz, el Pregón Pascual, el Prefacio del Agua, las oraciones solemnes del Viernes Santo, etc. Estas melodías, cuya aprobación se encomienda

a la Autoridad Territorial, se editarán convenientemente para el uso litúrgico y esperamos que puedan ser utilizadas en la próxima Semana Santa.

Dentro del Departamento de Música funciona un equipo asesor de técnicos al que puedan acudir, tanto las Comisiones Diocesanas como los mismos compositores. El juicio que ellos emitan sobre composiciones de canto para los fieles, de valor oficioso, ofrecerá sin duda una garantía y ayudará a unificar criterios dentro de la pastoral nacional.

5. OTRAS PUBLICACIONES.

En un futuro próximo la Comisión Episcopal dará también a la imprenta un libro entero con formularios abundantes para la «Prex fidelium» de todo el año, tal como acordó el Episcopado Español. Los sacerdotes podrán elegir las Preces dentro de este repertorio nutrido e incluso añadir alguna intención especial según la libertad que determina el Directorio elaborado por el Consilium.

Está también terminada la traducción oficial del Salterio, para cuya edición se espera pronto el acuerdo de los otros países de lengua española. El equipo de músicos consultores estudia ya su musicalización.

6. DIFUSIÓN Y EXPERIMENTACIÓN NECESARIAS.

Esperamos ahora de todos los sacerdotes que comprendan las enormes ventajas que va a ofrecer el nuevo texto oficial. Es necesaria su difusión para lograr la dignidad del culto y la participación activa de los fieles que pide la actual renovación conciliar. Las Comisiones Diocesanas de Liturgia tienen aquí un cometido muy importante. La experimentación en España y América será valiosísima para la edición, en su día, del misal definitivo.

«Así pues, todos procuren con agudo ingenio y voluntad constante que la comunidad litúrgica se enriquezca con el vestido de la lengua, limpio y hecho a la medida; que la belleza inte-

rior se haga cuerpo sensible. Pues aunque por razones pastorales se haya sacrificado en parte la riqueza antigua de la lengua latina, súplica y tributo de alabanza en la Acción de Gracias a Dios durante siglos en la Iglesia latina, que resplandezca ahora con vuestro trabajo sabio y diligente una dignidad semejante en las sentencias y una pulcritud no inferior en el lenguaje». (Pablo VI a los traductores de los libros litúrgicos, 11 de noviembre de 1965).

JOSÉ M.^a MARTIN PATINO, S. J.,
Director del Secretariado Nacional

MOTU PROPRIO «MIRIFICUS EVENTUS» SOBRE EL
JUBILEO CONCILIAR

PABLO, OBISPO
SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
A TODOS LOS FIELES
QUE LEAN ESTA CARTA
SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

El grandioso acontecimiento del Concilio Ecuménico Vaticano II que acaba de llegar a su fin y al que ha prestado atención con interés, continuamente creciente, durante estos cuatro años no sólo la familia entera católica, sino también la universal sociedad humana, creemos que exige de Nos algo, asimismo grande, que no sólo grabe para mucho tiempo en las mentes de los hombres el recuerdo de esta amplísima asamblea, que domina el curso presente y futuro de la vida de la Iglesia, sino, lo que es más importante, que disponga las almas de los cristianos al cumplimiento de las disposiciones conciliares.

Al meditar sobre esto, nos pareció, como ya anunciamos, que nada sería más conducente a este propósito que la celebración de un jubileo extraordinario. De este modo creemos que se obtendrá muy bien que por una parte, como es justo, se den gracias

al sumo Dios públicamente por los beneficios concedidos a la Iglesia cuando con emoción y alegría se preparaba el Concilio y cuando, durante estos cuatro años, se recorrian sus etapas con el mayor entusiasmo y provecho; por otra parte, se implorarán los divinos auxilios, sobre todo este tiempo en que, como una vibración de alborozo y expectación de los espíritus, nos permite esperar que los hombres de nuestro tiempo han de sacar de aquí muchísimos bienes.

Además, creemos que el jubileo puede ofrecer a los fieles de buena voluntad una espléndida ocasión de una conversión espiritual, de modo que se realice la tan esperada renovación de la vida individual, familiar, pública y social, objetivo único del Concilio que ahora clausuramos.

Y no sin razón, Nos prometemos gran provecho del jubileo: pues, si recordamos la historia de la Iglesia, ciertamente, veremos que nunca se empleó este medio saludable sin que fuera seguido de grandes frutos. Plenamente lo confirman, por omitir otros innumerables testimonios, las palabras que nuestro predecesor, de venerable memoria, Pio XII, pronunció cuando proclamó el Sagrado Jubileo para el Año Santo mil novecientos cincuenta: *«Si los hombres oyeren esta voz de la Iglesia, si de las cosas terrenas y caducas se convirtieren a las eternas y perpetuamente duraderas, entonces, sin duda, se obtendrá la tan anhelada renovación espiritual, que hará que las costumbres, no sólo individuales, sino también públicas, se conformen a la ley al espíritu de Cristo»*. (1)

Por estos motivos, siguiendo las huellas de nuestros predecesores, y con el consejo de nuestros venerables hermanos, los cardenales de la Santa Iglesia Romana, con la autoridad de Dios Omnipotente, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y la Nuestra, para gloria del mismo Dios, provecho de las almas y aumento de la Iglesia católica, decretamos por esta carta y promulgamos, como decretado y promulgado queremos que se con-

(1) Carta Apostólica *Iubilaeum maximum*, del 26 de mayo de 1.949; AAS., XXXXI, pág. 257 (1949).

sidere, un jubileo extraordinario en todas y cada una de las diócesis del orbe católico, que comenzará el día primero de enero del próximo año de mil novecientos sesenta y seis y que terminará en la fiesta de Pentecostés, o sea, el día veintinueve del mes de mayo del mismo año.

Después de anunciar este período de salud sobrenatural y de abrir las fuentes de las gracias celestiales, juzgamos que es deber nuestro declarar a continuación qué es lo que principalmente buscamos al ofrecer esta ocasión extraordinaria.

Lo primero de todo, igual que nuestros predecesores en las mismas circunstancias, esperamos de todos los cristianos la admirable conversión, que no se obtiene si no es en lo más íntimo de las conciencias, es decir, practicando la virtud de la penitencia, a la que se añade el sacramento de la Santa Confesión, con el cual los fieles se sumerjan, como en un baño saludable, en la preciosísima Sangre de Cristo; esta conversión no se puede dar si los cristianos, a fin de ennoblecerse, no se unen muy estrechamente con el divino Redentor, el cual, con la renovación incruenta del Sacrificio de la Cruz, causa de nuestra salvación, y con la entrega de su Cuerpo Eucarístico, levanta y perfecciona nuestras almas hasta hacer que lleguemos a una verdadera y genuina participación de la vida divina. Por eso abrigamos la esperanza de que el jubileo impulse a los mejores cristianos a las más altas cumbres y despierte en los buenos, en conformidad con los preceptos divinos, una prontitud más viva en el cumplimiento de los deberes cotidianos de la vida. Y, ¡ojalá que en este tiempo de expiación los que viven lejos de la fuente y principio de la gracia, y, sobre todo, los que inconsideradamente han echado en olvido o han rechazado la fe, aprovechen la singular oportunidad que se les presenta y vuelvan de este modo a la paz con Dios!

Más aún, deseamos ardientemente que los que siguen a Cristo, no contentos con vivir sin culpa, aspiren con todas sus fuerzas a la santidad de vida y tengan sed de ella, de tal modo que con ella se inflamen en la verdadera práctica de las virtudes cristianas y, sobre todo, de la caridad, en la firmísima voluntad

de imitar a Cristo Crucificado y en el ardoroso deseo de propagar del mejor modo posible el reino de Dios. De lo cual resultará, al mismo tiempo, que la Iglesia renovada obtenga grandísimo provecho y que su celo connatural de buscar almas para Dios, procediendo de una conciencia más cultivada, se enardezca más; y se seguirá también que por todas partes maduren en la Iglesia los copiosos frutos, para cuya recolección se han llevado a cabo en el sínodo ecuménico tantos y tan grandes trabajos. Estos frutos espirituales son los que Nos mismo delineamos en nuestra primera Carta Encíclica, presintiendo que el Concilio traería consigo *gloria a Dios, gozo a la Iglesia y edificación al mundo* (2).

Puesto que el Concilio, con razón, ha sido llamado Concilio de Iglesia, porque en él la Esposa de Cristo ha estudiado más profundamente la misión que Dios le dio de salvar las almas de los hombres, juzgamos que es conveniente que el jubileo promulgado vaya enderezado a éste como propio fin, es decir, a que en todos los fieles de la sagrada jerarquía o del orden laical se acreciente el sentido de la Iglesia y que su conciencia acerca de ella se avive más iluminada y operante. Es, pues, de gran importancia que en el sagrado tiempo que viene perseverando en el camino, que, como dijimos, se ha de seguir según el Concilio, no cese la Iglesia de *profundizar la conciencia de sí misma, meditar sobre el misterio que le es propio, explorar para propia instrucción y edificación la doctrina conocida y en este siglo estudiada y difundida acerca de su propio origen, de su propia naturaleza, de su propia misión, de su propia suerte final, pero doctrina nunca suficientemente estudiada y comprendida* (3).

Pensando ahora que no hay otro modo más apto para llevar a la práctica estos saludables consejos, queremos, no sin razón, que el Sagrado Jubileo, que se ha de celebrar en cada diócesis, tenga su sede, y como domicilio, en la iglesia central y dependa

(2) Carta Encicl. *Ecclesiam suam*, del 6 de agosto de 1964: AAS., LVI (1964), pp. 621-22.

(3) *Ibíd*, pág. 611.

de sólo el obispo, padre y pastor de las ovejas a él confiadas.

La catedral de la diócesis, en efecto, que no raras veces demuestra espléndidamente el amor al arte y a la piedad de nuestros mayores y que se halla adornada con maravillosas obras artísticas, está, sobre todo, revestida de la dignidad, como su antiquísimo nombre lo dice, de albergar la cátedra del obispo que, unido con el bienaventurado Pedro, es como el quicio o punto de apoyo de la unidad, orden, potestad y verdadero magisterio. A esto se añade que la Iglesia catedral, por la majestad de su arquitectura, es un símbolo del templo espiritual que se construye en el interior de las almas y que resplandece con la divina gracia: de aquí el dicho del Apóstol Pablo: «*y vosotros sois templo de Dios vivo*» (4).

Además, el templo catedralicio ha de considerarse como imagen expresa de la Iglesia visible, que en el mundo entero ora, canta y adora; y se lo ha de tener como signo de aquel Cuerpo Místico, cuyos miembros se unen en trabazón de caridad, alimentada con el rocío de los dones celestiales; pues, como leemos en el rito ambrosiano, con ocasión de la fiesta de la Dedicación: *Esta es la madre todos, sublime por el número de sus hijos; ella, la que por obra del Espíritu Santo engendra cada día hijos para Dios; de cuyos sarmientos está lleno el mundo; que levanta sus retoños, hasta el reino de los cielos suspendidos del madero. Esta es aquella ciudad levantada en la cima del elevado monte, visible a todos y para todos luminosa* (5).

Es, por tanto, muy conveniente que en el tiempo del próximo jubileo los fieles cristianos se acerquen, solos o en grupos, al templo principal de la diócesis para intervenir en las ceremonias piadosas, para oír los sermones, para lucrar aquellas peculiares remisiones de las penas merecidas por los pecados, que con palabra más común se llaman indulgencias.

Y, puesto que hemos dicho que el jubileo se debe celebrar

(4) 2 Cor, 6, 11.

(5) Misal Ambrosiano, en el Prefacio del día de la Fiesta de la Dedicación de una Iglesia.

alrededor del obispo, como alrededor de su centro, exhortamos a los hijos de la Iglesia a reunirse en torno suyo.

Por consiguiente, ya que los obispos, al terminar el Concilio vuelven a sus sedes inflamados de santo ardor, llevados por el propósito de estimular a los fieles a poner por obra los decretos conciliares, en cada diócesis los sacerdotes y el pueblo cristiano estén en torno de ellos para demostrarles su agradecimiento por el diligente empeño puesto en la celebración del Concilio, testimoniarles de nuevo el respeto y piedad filiales, y, sobre todo, prometerles su colaboración en la oración, en el propio trabajo y en el sacrificio. Que el clero, los religiosos y religiosas y las organizaciones todas de los laicos, muy unidos entre sí, se confíen a la sabia y paterna dirección de sus pastores, quienes —para usar una expresiva frase del mismo Concilio— conviene que *de tal forma santifiquen sus iglesias, que en ellas resplandezca plenamente el sentido de la Iglesia universal de Cristo* (6).

Cuando el obispo preside con su autoridad en la iglesia catedral a todos los grupos de la familia diocesana, cuando les da normas para el ejercicio del apostolado y los incita a ejercitar la caridad y a orar entonces, verdaderamente hace que, por medio de la solemne celebración externa de los sagrados oficios, el templo principal de su diócesis ponga de manifiesto abiertamente la interna concordia de mentes y voluntades y la conformidad de la grey con su pastor.

Tenga cuidado, por tanto, el obispo de que en esta hora de salvación en su sede catedralicia se organicen ciclos especiales de predicación, en los que se expliquen los decretos del Concilio, sagradas misiones, ejercicios piadosos para el clero y para el pueblo cristiano, sobre todo durante el tiempo del ayuno cuaresmal, como preparación de los ánimos para la fiesta de Pascua, de modo que en cada uno se despierte un gran anhelo de renovación.

Por nuestra parte, juzgamos que también esto puede contribuir al mayor fruto del jubileo; con nuestra autoridad apostólica

(6) Decreto *Christus Dominus*, núm. 15.

concedemos a los confesores, legítimamente aprobados para oír las confesiones sacramentales, las siguientes facultades, que podrán usar solamente durante el mismo tiempo, en el foro de la conciencia y en la confesión sacramental. Por lo cual, estos confesores podrán: 1.º absolver de cualesquiera censuras y penas eclesiásticas a cualesquiera penitentes que, a sabiendas hayan profesado externamente de algún modo doctrinas heréticas, cismáticas o ateísticas, con tal que cada uno, doliéndose sinceramente ante el confesor, deteste los errores y prometa reparar los escándalos que quizá haya dado; el confesor le impondrá una conveniente y saludable penitencia y le exhortará a recibir frecuentemente los sacramentos; 2.º absolver de las censuras y penas eclesiásticas a los que a sabiendas, sin la debida licencia, hayan leído o retenido junto a sí libros de apóstatas, de herejes o cismáticos, u otros nominalmente prohibidos por Letras Apostólicas; el confesor les impondrá una conveniente y saludable penitencia y les instruirá sobre la retención de esos libros con las debidas cautelas o su destrucción; 3.º absolver de las censuras y penas eclesiásticas a los que hayan dado su nombre a una secta masónica y a otras asociaciones del mismo género, que combaten a la Iglesia y las legítimas potestades civiles, con tal que se separen definitivamente de ellas y prometan reparar y precaver en cuanto puedan los escándalos y daños; el confesor les impondrá una saludable penitencia, proporcionada a la gravedad de la culpa; 4.º dispensar, con justa causa, de todos los votos privados, aun de los reservados a la sede apostólica, conmutándolos en otras obras de penitencia o de piedad, con tal que la dispensa no dañe al derecho de otros.

Concedemos, además, que, durante este tiempo de expiación, todos los fieles de ambos sexos, que debidamente purificados por el sacramento de la Penitencia y alimentados por la sagrada Comunión oren por nuestra intención, puedan ganar una *Indulgencia Plenaria*: 1.º siempre que: a) asistan, al menos a tres instrucciones sobre los decretos del Concilio Ecuménico Vaticano II o sermones que se tienen en las santas misiones, b) o asistan piadosamente a la misa celebrada por el obispo en la

iglesia catedral con cierta solemnidad; 2.º si dentro de este tiempo sagrado visitan piadosamente la iglesia catedral y renuevan la profesión de fe, empleando cualquier fórmula aprobada.

Concedemos, además, con gusto que cada obispo, en un día oportuno del jubileo, con ocasión de alguna solemnidad, pueda impartir una sola vez la bendición papal, con *Indulgencia plenaria*, que podrán ganar los fieles espiritualmente dispuestos, como antes dijimos.

A fin de que esta constitución llegue más fácilmente al conocimiento de todos, deseamos que a sus ejemplares, aunque estén impresos, con tal que estén firmados por algún notario público y confirmados por el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fe que se le daría al original si fuese mostrado. A nadie, por tanto, le será permitido violar este escrito de nuestra notificación, promulgación, concesión y voluntad, o con temerario atrevimiento oponerse a él.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 7 del mes de diciembre del año 1965, terceró de nuestro Pontificado.

Yo, Pablo, obispo de la Iglesia Católica.

DECLARACIÓN DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA SOBRE LAS INDULGENCIAS DEL JUBILEO EXTRAORDINARIO

Habiendo planteado no pocos ordinarios algunos problemas y dudas sobre las indulgencias jubilares, concedidas en virtud de la Constitución Apostólica «*Mirificus eventus*», esta Sagrada Penitenciaría, por voluntad expresa de N. S. Señor Pablo, por la Divina Providencia Pp. VI, con objeto de evitar todo tipo de dudas sobre la interpretación de esta Constitución, declara que podrán conseguir la indulgencia plenaria los fieles que habiendo confesado, comulgado y habiendo orado por las intenciones del Sumo Pontífice:

1. Cada vez que asistan a tres conferencias, al menos, sobre los decretos del Concilio Ecuménico Vaticano II, en una iglesia o lugar apropiado;

2. Cada vez que asistan, devotamente, a tres predicaciones, al menos, sobre las sagradas misiones, en una iglesia;

3. Cada vez que asistan con devoción al sacrificio eucarístico, celebrado con cierta solemnidad por un obispo en la iglesia catedral o en cualquier otra iglesia designada por el ordinario, de acuerdo con las normas del Decreto de la Sagrada Penitenciaría Apostólica del 20 de diciembre de 1965;

4. Solamente una vez, y durante el tiempo del jubileo extraordinario, cuando visitaren piadosamente la iglesia catedral u otra iglesia, designada por el ordinario como arriba se indica, y allí renueven la profesión de fe, empleando cualquiera de las fórmulas legítimas;

5. Recibiendo, piadosamente, la Bendición Papal, una vez y con ocasión de ser impartida en función especial por el ordinario del lugar o por su coadjutor o auxiliar o también por cualquier otro obispo debidamente delegado.

Es conveniente que el ordinario del lugar, si desea designar, aparte de la iglesia catedral, una o más iglesias para conseguir las indulgencias jubilares, elija las principales de la diócesis, como la iglesia principal de algún vicariato foráneo o un insigne santuario.

Es de la máxima conveniencia que las conferencias sobre los decretos del Concilio Ecuménico, que se celebren en iglesias parroquiales u otros locales, se complementen con la peregrinación a la iglesia catedral u a otra iglesia designada por el ordinario como arriba se indica, a la cual procuren sumarse todos los fieles del lugar u orden, en cuanto sea posible.

Todos los confesores, en virtud del can. 935 C. I. C., pueden conmutar estas obras piadosas, que arriba se citan, realizadas con objeto de ganar las indulgencias jubilares en favor de los fieles que por tener legítimo impedimento no pudieran llevarlas a cabo.

Dado en Roma, en la Sagrada Penitenciaría Apostólica, el día 5 de enero de 1966. (Texto latino en «L'Osservatore Romano» del 6 de enero de 1966).

† F. cardenal CENTO, *penitenciario mayor*.

I. SESSOLO, *regente*.

PROPAGAD Y UTILIZAD LAS EXCELENTES PUBLICACIONES DE LA B. A. C.

«Concilio Vaticano II», segunda edición revisada. Constituciones. Decretos. Declaraciones. Documentos pontificios complementarios. De inminente aparición.

Agotada la primera edición, de 72.000 ejemplares, de este volumen, la *Biblioteca de Autores Cristianos* ha puesto a la venta la segunda edición, revisada y ampliada.

Siete nuevas traducciones, hechas especialmente para la BAC, se incorporan a esta nueva edición. Revelación, Ministerio de los obispos, Ministerio de los presbíteros, Formación sacerdotal, Vida religiosa, Iglesias orientales católicas y Ecumenismo. Las restantes traducciones han sido objeto de detenida revisión.

Se incluye también el discurso de S. S. Pablo VI a la Organización de las Naciones Unidas.

Índice analítico de los documentos. Índice de referencias escriturísticas. Índice de materias.

XII + 928 páginas. En tela, 120 pesetas.

SUMARIO: Circular del Prelado sobre el «Día Nacional de las Vocaciones Hispanoamericanas».—Advertencias sobre el tiempo de Cuaresma.—Item, de la Comisión Diocesana de Liturgia.—Secretariado Nacional de Liturgia: Texto de la peroración «Et Famulos». Oración común o de los fieles. Comunicado.—Constitución Apostólica «Mirificus Eventus» sobre el Jubileo Conciliar.—Declaración de la S. Penitenciaría Apostólica sobre las indulgencias del Jubileo.—Bibliografía.